

Villa Regina, 06 de febrero de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulados "VALERO, PEDRO OSCAR S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° VR-00213-C-2025), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 24/06/2025 10:03:23 (Movimiento I0001) se acredita el fallecimiento de Pedro Oscar VALERO ocurrido el día 26 de marzo de 2025 en la ciudad de Villa Regina (R.N., Argentina).

Que era de estado civil casada, en primeras nupcias con Ofelia Noemí Sanchez, por acto celebrado el 14 de septiembre de 1964, según partida acompañada en presentación de fecha 24/06/2025 10:03:23 (Movimiento I0001).

De dicha unión nacieron los siguientes hijos:

- **Gabriel Dario Valero**, nacido el día 14 de septiembre de 1965 en la localidad de Ingeniero Huergo, Rio Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 24/06/2025 10:03:23 (Movimiento I0001).

- **Sandra Ivana Valero**, nacida el día 09 de febrero de 1970 en la localidad de Ingeniero Huergo, Rio Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 24/06/2025 10:03:23 (Movimiento I0001).

Que en fecha 22/09/2025 (Movimiento I0003) se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.-

Que en fecha 14/11/2025 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en fecha obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en fecha 25/09/2025 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 19/12/2025 (Movimiento E0003) obran ejemplares de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por el letrado **Mauricio Gastón Sandoval**.

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por los Arts.2424, 2426, 2433 del

Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

RESUELVO:

1) Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de Pedro Oscar VALERO le suceden en el carácter de herederos universales, sus hijos **Gabriel Darío** y **Sandra Ivana**, todos de apellido **VALERO**, y su cónyuge supérstite **Ofelia Noemí Sánchez**, respecto de los bienes propios si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan a la última mencionada sobre los bienes gananciales.

2) Se hace saber que de solicitar Administrador Judicial deberán prestar conformidad con la petición todos los herederos declarados.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.-

NATALIA COSTANZO

Jueza Subrogante